

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 281

TEGUCIGALPA, 4 DE FEBRERO DE 1907

NUMERO 2.806

## SUMARIO

**GOBERNACION**—Se autoriza la suma de \$22.50—Se autoriza la cantidad de \$ 7.50—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la cantidad de \$ 1.904.17—Se autoriza la cantidad de \$ 1.831.43.

**GUERRA**—Se concede un mes de licencia al Mayor de Plaza de La Paz, Teniente-Coronel Ruperto Jiménez, y se nombra en su lugar al de igual grado don B. P. Sánchez—Se manda pagar al Teniente-Coronel B. P. Sánchez \$ 25.00 para que se traslade a La Paz—Se concede un mes de licencia con goce de sueldo al Cirujano de la guarnición de La Esperanza, don Rafael Melara, y nombra en su lugar al Doctor D. Arellano—Se nombra al Teniente-Coronel don Juan Ramón Molina sustituto del Teniente-Coronel don Benjamín P. Sánchez, en los puestos de Subdirector y Profesor de la Escuela Militar—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se autoriza el gasto de \$ 44.25—Se autoriza el valor de unas medicinas—Se autoriza un gasto—Se autoriza un gasto—Se autoriza el gasto de \$ 221.00—Se autoriza un gasto—Se autoriza el gasto de \$ 21.747.07 oro americano—Se autoriza el gasto de \$ 4.669.60 oro americano—Se nombra al Teniente-Coronel don Juan Ramón Molina profesor en la Escuela Militar—Se nombra un Comandante Local—Que el Teniente-Coronel S. Pacheco Bográn se encargue nuevamente de la Comandancia de Armas de Santa Bárbara—Se autoriza el gasto de \$ 5.50 oro americano—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se autoriza el gasto de \$ 59.25—Se autoriza el gasto de \$ 6.17, valor de unas medicinas—Se nombra Director interino de la Banda Marcial de Yoro a don David Alvarado—Se autoriza un gasto—Se manda pagar al Tesorero de la Escuela Militar \$ 153.50—Se mandan pagar \$ 89.81½ por unas medicinas—Se manda pagar \$ 80.86 por unas medicinas—Se autoriza el pago de unas medicinas—Se autoriza el gasto de \$ 12.50—Se mandan pagar \$ 25.00 por el potreraje de una remonta—Se aumentan a \$ 5.00 los gastos de escritorio de la Dirección de la Escuela Militar.

AVISOS.

## GOBERNACION

Se autoriza la suma de \$ 22.50

Tegucigalpa, 26 de diciembre de 1906.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Autorizar la suma de \$ 22.50, valor a que ascendieron los gastos extraordinarios

hechos en el Hospital General de esta ciudad, durante la semana que terminó el 23 del corriente. Dicha cantidad se imputará a la partida única, capítulo X, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Salomón Ordóñez.*

Se autoriza la cantidad de \$ 7.50

Tegucigalpa, 26 de diciembre de 1906.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 7.50, valor de varios útiles de escritorio que se necesitan para el servicio de la Secretaría del Congreso Nacional. Dicha cantidad se imputará a la partida VI, capítulo IX, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Salomón Ordóñez.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 28 de diciembre de 1906.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Dispensar a Estanislao Reyes y Eugenia Arias, vecinos de Langue, departamento de Valle, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de quince pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Salomón Ordóñez.*

Se autoriza la cantidad de \$ 1.904.17

Tegucigalpa, 28 de diciembre de 1906.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 1.904.17) mil novecientos cuatro pesos diez y siete centavos oro americano, que se pagará a los señores J. Rössner y C<sup>ª</sup>, de Amapala,

valor de los pedidos de materiales de imprenta que por su medio se hicieron al exterior, de conformidad con las facturas número 6.064 y 6.159. Dicha cantidad se imputará a la partida II, capítulo V, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Salomón Ordóñez.*

Se autoriza la cantidad de \$ 1.831.43

Tegucigalpa, 31 de diciembre de 1906.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 1.831.43) mil ochocientos treinta y un pesos cuarenta y tres centavos oro americano, que se pagará a los señores J. Rössner y C<sup>ª</sup>, de Amapala, valor de los pedidos de materiales de imprenta que por su medio se hicieron al exterior, de conformidad con las facturas número 6.232 y 6.240. Dicha cantidad se imputará a la partida II, capítulo VI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Salomón Ordóñez.*

## GUERRA

Se concede un mes de licencia al Mayor de Plaza de La Paz, Teniente-Coronel Ruperto Jiménez, y se nombra en su lugar al de igual grado don B. P. Sánchez

Tegucigalpa, 26 de noviembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia con goce de sueldo al Mayor de Plaza de La Paz, Teniente-Coronel don Ruperto Jiménez, nombrando para sustituirlo, por igual tiempo, al Teniente-Coronel don Benjamín P. Sánchez, quien deberá salir inmediatamente a hacerse cargo de su empleo. Este gasto se imputará a la par-

tida 1ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se manda pagar al Teniente-Coronel B. P. Sánchez \$ 25.00 para que se traslade a La Paz

Tegucigalpa, 26 de noviembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague al Teniente-Coronel don Benjamín P. Sánchez la cantidad de (\$ 25.00) veinticinco pesos, con que se le habilita para su traslado a La Paz, en donde desempeñará la Mayoría de aquella Plaza, en virtud de licencia concedida al Teniente-Coronel don Ruperto Jiménez, por un mes. Este gasto se imputará a la partida 2ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se concede un mes de licencia con goce de sueldo al Cirujano de la guarnición de La Esperanza, don Rafael Melara, y nombrase en su lugar al Doctor D. Arellano.

Tegucigalpa, 26 de noviembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia con goce de sueldo, a contar del 15 de diciembre próximo en adelante, al Cirujano de la guarnición de la plaza de La Esperanza, don Rafael Melara, nombrando para sustituirlo, por igual tiempo, al Dr. don Daniel Arellano, con el sueldo de ley. El gasto que impenda este acuerdo se imputará a la partida 1ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se nombra al Teniente-Coronel don Juan Ramón Molina sustituto del Teniente-Coronel don Benjamín P. Sánchez, en los puestos de Subdirector y Profesor de la Escuela Militar.

Tegucigalpa, 26 de noviembre de 1906.

Habiéndose admitido al Teniente-Coronel don Benjamín P. Sánchez la renuncia que interpuso del empleo de Subdirector de la Escuela Militar, Sección del Palacio, el Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Disponer que el Teniente-Coronel don Juan Ramón Molina pase a desempeñar el referido empleo; y

2º—Nombrarlo profesor de las asignaturas de Ordenanza Militar y Caligrafía, curso preparatorio, y Ordenanza Militar, primer curso, en el establecimiento relacionado, con el sueldo mensual de veinte pesos por cada una de las asignaturas de Ordenanza Militar, y con el de (\$ 10.00) diez pesos por la de Caligrafía.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 30 de noviembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Aduana de La Ceiba pague al Comandante de Armas de aquel puerto, diez pesos, cantidad que invertirá en la compostura de dos collarines del cañón de aquella plaza. Esta erogación se imputará a la partida 6ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se autoriza el gasto de \$ 44.25

Tegucigalpa, 30 de noviembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 44.25, valor de las siguientes leyes y tácticas de infantería que el Cajero Nacional ha entregado para el servicio de la Escuela Militar de Cabos y Sargentos establecida en la ciudad de Gracias:

Veinticinco ejemplares de la Ordenanza Militar, a \$ 1.00 cju.....	\$ 25.00
Veinticinco ejemplares de Táctica de Infantería, a \$ 0.75 cju.....	18.75
Dos ejemplares de la Constitución Política, a \$ 0.25 cju.....	50
Suma.....	\$ 44.25

Dicha erogación se imputará a la partida 6ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se autoriza el valor de unas medicinas

Tegucigalpa, 19 de diciembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Aduana de Roatán pague al Dr. R. Arnao la suma de (\$ 21.85) veintiún pesos ochenta y cinco centavos, valor de las medicinas

que suministró a los enfermos de la guarnición de Roatán, en el mes de octubre último. Este gasto se imputará a la partida 6ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se autoriza un gasto

Tegucigalpa, 5 de diciembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague al ayudante del Ministerio de la Guerra, Capitán Mayor don Ladislao López, la suma de \$ 26.25 que invertirá en comprar veinticinco ejemplares de Gramática Castellana por el Dr. Manuel F. Vélez, a un peso cada uno, y un ejemplar de Manual de Urbanidad, a un peso veinticinco centavos, para el servicio de la Escuela Militar de Cabos y Sargentos establecida en Gracias. Este gasto se imputará a la partida 6ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se autoriza un gasto

Tegucigalpa, 5 de diciembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague a la señorita Manuela Vijil \$ 9.00, valor de dos libros en blanco que ha vendido para el servicio de la Comandancia de Armas de este departamento. Este gasto se imputará a la partida 6ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se autoriza el gasto de \$ 221.00

Tegucigalpa, 7 de diciembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 221.00) doscientos veintiún pesos, valor de igual número de ejemplares de la Ordenanza Militar, a un peso cju., que el Cajero Nacional entregará para el servicio de las Escuelas de Artillería y Militar, Secciones de Palacio y Toncontín. Este gasto se imputará a la partida 5ª, capít-

tulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se autoriza un gasto

Tegucigalpa, 7 de diciembre de 1906.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague al ayudante del Ministerio de la Guerra, Capitán Mayor don Ladislao López, la cantidad de (\$ 24.50) veinticuatro pesos cincuenta centavos, que invertirá en comprar siete láminas de zinc acanalado, á \$ 3.50 clu., para reparar un torreón del cuartel de la plaza de La Paz. Este gasto se imputará á la partida 6ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se autoriza el gasto de \$ 21.747.07 oro americano

Tegucigalpa, 8 de diciembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 21.747.07,) veintiún mil setecientos cuarentisiete pesos siete centavos, oro americano, valor de los elementos de guerra que según las facturas números 620, 624, 627, 628 y 6.096, se pidieron al extranjero por medio de los señores J. Rössner y Cª, de Amapala. La cantidad expresada se pagará á los señores Rössner y Cª en la forma y tiempo que indique el señor Ministro de Hacienda, imputándose á la partida 4ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se autoriza el gasto de \$ 4.669.60 oro americano

Tegucigalpa, 8 de diciembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 4.669.60) cuatro mil seiscientos sesentinueve pesos sesenta centavos oro americano, valor del género de mantadril azul, que según facturas números 610, 6.103, 6.142 y 6.169, que obran en la Secretaría de la Guerra, se pidió al extranjero, por medio de los señores J. Rössner y Cª, de Amapala. La suma en referencia, se pagará á los señores Rössner y Cª, en la forma y tiempo que determine el señor Ministro

de Hacienda, y se imputará á la partida 5ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se nombra al Teniente-Coronel don Juan Ramón Molina profesor en la Escuela Militar

Tegucigalpa, 8 de diciembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Teniente-Coronel don Juan Ramón Molina, profesor de las asignaturas de Arte de la Guerra y Batística en la Escuela Militar, Sección de Palacio, con el sueldo mensual de (\$ 10.00) diez pesos por cada una de las expresadas asignaturas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa, 8 de diciembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Capitán Mayor don Francisco Lara, Comandante Local del distrito de Erandique, en el departamento de Gracias, en sustitución del Teniente Ciriaco Cruz, quien está imposibilitado para continuar desempeñando dicho empleo por encontrarse procesado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Que el Teniente-Coronel S. Pacheco Bográn se encargue nuevamente de la Comandancia de Armas de Santa Bárbara

Tegucigalpa, 8 de diciembre de 1906.

Habiendo regresado á la ciudad de Santa Bárbara el Teniente-Coronel don Saturnino Pacheco Bográn, el Presidente de la República

ACUERDA:

Que vuelva á hacerse cargo de la Comandancia de Armas de aquel departamento, rindiéndole las gracias al Mayor de Plaza, Teniente-Coronel don Crescencio Bú, por los servicios prestados interinamente en aquel puesto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se autoriza el gasto de \$ 5.50 oro americano

Tegucigalpa, 8 de diciembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Aduana de La Ceiba pague al Comandante de Armas de aquel puerto, la suma de \$ 5.50 oro americano, que invertirá en pagar dos collarines que el Cónsul de Honduras en Nueva Orleans, Doctor don Juan J. Fernández, remitió para el servicio de un cañón de aquella plaza. Este gasto se imputará á la partida 5ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 8 de diciembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de San Pedro Sula pague al señor Carlos Améndula, la suma de diez pesos, valor de un ataúd que construyó para los funerales del soldado Carlos Cisneros, muerto en el mes de septiembre último, estando en servicio de guarnición en dicha plaza. Este gasto se imputará á la partida 5ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se autoriza el gasto de \$ 59.25

Tegucigalpa, 10 de diciembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague á los señores Daniel Fortín & Hijo, la suma de (\$ 59.25) cincuentinueve pesos veinticinco centavos, valor de seis latas de petróleo y una gruesa fósforos que durante el mes de noviembre próximo pasado suministraron para el servicio de La Escuela Militar, Sección de Toncontín. Este gasto se imputará á la partida 5ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se autoriza el gasto de \$ 6.17, valor de unas medicinas

Tegucigalpa, 10 de diciembre de 1906,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Teniente Administrador de la Aduana de Iruña pague al Comandante

de Armas de aquel puerto, la suma de (\$ 6.17) seis pesos diez y siete centavos, cantidad que pagó al Doctor Alfredo Bardenhewer por medicinas que suministró para los enfermos de la guarnición de aquella plaza en los primeros días del mes de agosto último. Este gasto se imputará á la partida 5ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se nombra Director Interino de la Banda Marcial de Yoro á don David Alvarado

Tegucigalpa, 10 de diciembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor don David Alvarado, interinamente, Director de la Banda Marcial de la plaza de Yoro, rindiéndole las gracias al señor Rosendo R. Manzano por los servicios prestados accidentalmente en aquel puesto. El señor Alvarado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se autoriza un gasto

Tegucigalpa, 10 de diciembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague á los señores Daniel Fortín & hijo, la suma de nueve pesos cincuenta centavos, valor de una lata de gas, conteniendo veinticinco botellas, que suministraron para la Escuela Militar, Sección de Toncontín. Este gasto se imputará á la partida 5ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se manda pagar al Tesorero de la Escuela Militar \$ 153.50

Tegucigalpa, 10 de diciembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague al Tesorero de la Escuela Militar, la suma de (\$ 153.50) ciento cincuenta y tres pesos cincuenta centavos, en restitución de igual cantidad que suplió para comprar varios objetos destinados al servicio de la Escuela Militar, Sección Toncontín, desde el 4 de septiembre hasta el 11 de octubre último, según comprobantes que obran en la Secretaría de la Guerra. Este

gasto se imputará á la partida 5ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se mandan pagar \$ 89.81½ por unas medicinas

Tegucigalpa, 11 de diciembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Comayagua pague á los señores Jesús Bendaña & hijo, la cantidad de \$ 89.81½, valor de las medicinas que suministraron para los enfermos de la guarnición de aquella plaza, durante el mes de noviembre próximo pasado. Este gasto se imputará á la partida 5ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se manda pagar \$ 80.86 por unas medicinas

Tegucigalpa, 11 de diciembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Nacaome pague al Dr. don Ulises Mora la cantidad de \$ 80.86, valor de las medicinas que suministró para los enfermos de la guarnición de aquella plaza, durante el mes de noviembre próximo pasado. Este gasto se imputará á la partida 5ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se autoriza el pago de unas medicinas

Tegucigalpa, 11 de diciembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Ocoytepeque pague al señor don José Manuel Umaña, la cantidad de (\$ 16.13), diez y seis pesos trece centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de aquella plaza, durante el mes de octubre último. Este gasto se imputará á la partida 5ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se autoriza el gasto de \$ 12.50

Tegucigalpa, 11 de diciembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 12.50), doce pesos cincuenta centavos, con que fué habilitada una recluta de cincuenta milicianos enviados de Choluteca á prestar servicios de guarnición á Amapala. Este gasto se imputará á la partida 2ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se mandan pagar \$ 25.00 por el potreraje de una remonta

Tegucigalpa, 11 de diciembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Santa Rosa pague al señor don Jesús Rivera, vecino de aquella ciudad, la suma de \$ 25.00, valor del potreraje de las bestias de remonta que sirvieron durante la guerra última. Este gasto se imputará á la partida 5ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se aumentan á \$ 5.00 los gastos de escritorio de la Dirección de la Escuela Militar

Tegucigalpa, 11 de diciembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aumentar á \$ 5.00 la cantidad de tres pesos mensuales autorizada por acuerdo de 15 de octubre último, para gastos de escritorio de la Dirección de la Escuela Militar, Sección de Toncontín, y que el exceso de \$ 2.00 se impute á la partida 5ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

## AVISOS

El infrascrito, Gobernador Político y Comandante de Armas, hace saber: que el 6 de febrero próximo quedará instalada la Junta de Inscripción Departamental, en la oficina de la Gobernación Político, siendo las horas de despacho de 1 á 5 p. m., durando en sus funciones el tiempo que señala el artículo 14, reformado, del Reglamento para el Servicio Militar Obligatorio.

Tegucigalpa, 21 de enero de 1907.

FELIX MARTINEZ.

Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º